

Gaceta Municipal

El Salto 2021- 2024

Gaceta 5, Año 1, 21/02/2022



El Salto
Ciudad Industrial



El Salto
Gobierno que trasciende
2021 | 2024

www.elsalto.gob.mx

ÍNDICE

Acuerdo del **Ayuntamiento AES-SG-AA-005/2022** que emite la segunda convocatoria para aspirante a ocupar el cargo de juez municipal en la dirección de juzgados municipales de El Salto, Jalisco.

El Licenciado **RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**, Presidente Municipal y el Licenciado **EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO**, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42° fracciones IV, V y VI y 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 57° fracción V del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que, en el Ayuntamiento de El Salto, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero del año 2022, mediante acuerdo **AES-SG-AA-005/2022**, ha tenido a bien aprobar y expedir la siguiente:

CONVOCATORIA:

ÚNICO. - Se autoriza la emisión de la SEGUNDA CONVOCATORIA con el objeto de cubrir 01 UNA plaza para Juez Municipal que queda vacante, de acuerdo con las bases de la convocatoria respectiva.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASPIRANTE A OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL EN LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES DE EL SALTO, JALISCO.

PRIMERA. CARGO VACANTE.

Se convoca a colegios o barras de abogados y a la sociedad en general a participar como candidatos para ocupar las siguientes vacantes:

01 UNA plaza de Juez Municipal en la Dirección de Juzgados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA JUEZ MUNICIPAL.

De conformidad con lo establecido por los artículos 57 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; podrán participar como candidatos para ocupar el cargo de Juez Municipal, todos aquellos ciudadanos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Haber residido en el Área Metropolitana de Guadalajara durante los últimos 02 dos años, salvo en caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo público dentro del territorio mexicano;

- III. Tener al menos 25 veinticinco y no más de sesenta y cinco años cumplidos al día de su designación.
- IV. Ser Licenciado en Derecho o Abogado con cedula profesional;
- V. No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito internacional;
- VI. Presentar en tiempo y forma todos los documentos a que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria.

TERCERA. LUGAR, FECHA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA ASPIRANTE A JUEZ MUNICIPAL.

Para participar en la Convocatoria, los aspirantes para Juez Municipal deberán entregar los siguientes documentos, así como tres copias simples de cada uno de ellos:

- I. Escrito libre con firma autógrafa donde especifique a que cargo se está participando, Juez Municipal, y se inscriba la siguiente leyenda “Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria para aspirantes a ocupar el cargo de Juez Municipal de la Dirección de Juzgados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco”.
- II. Carta suscrita “Bajo protesta de decir verdad” con firma autógrafa, en la que los aspirantes a ocupar el cargo de Juez Municipal manifiesten que cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 57 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. Copia certificada de acta de nacimiento o extracto certificado de la misma.
- IV. Copia del Título Profesional y/o Cédula Profesional.
- V. Constancia de No Antecedentes Penales con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días.
- VI. Curriculum Vitae.
- VII. Copia Simple del INE.

Los aspirantes deberán entregar los documentos que anteceden y sus respectivas copias en la Sindicatura Municipal, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas. Contando para ello con un término de 02 dos días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencialidad y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

CUARTA. TOMA DE PROTESTA Y FECHA DE NOMBRAMIENTO.

El Presidente Municipal deberá tomar protesta de ley con apego al artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; a los candidatos que hayan sido electos para ocupar el cargo de Juez Municipal.

QUINTA. DE LA INCORPORACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.

Una vez electos los aspirantes a Jueces Municipales, se ordena a las dependencias municipales correspondientes llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente para su incorporación a laborar.

SEXTA. CASO NO PREVISTO.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en la legislación será resultado por la Dirección de Juzgados Municipales conforme a las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Toda la documentación e información que derive del proceso de elección de Juez Municipal, será susceptible de transparentarse, con excepción de la que tenga carácter de reservada o confidencial tal como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Protección de Datos Personales.

OCTAVA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Ordénese la publicación de la presente convocatoria por el término de 02 días hábiles consecutivos en la Gaceta Municipal, en los estrados de este edificio, así como en la página web institucional del Municipio.

NOVENA. DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En el proceso de elección de los aspirantes a Juez Municipal, se procurara en todo momento que se elijan bajo la perspectiva de género.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero del 2022.

Publicado el día 22 de febrero del 2022.

A T E N T A M E N T E

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN”

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO.

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.